



# GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES

## AUTORIDADES

<b>Estela Díaz</b>	Ministra de las Mujeres y Diversidad Sexual
<b>Lucía Portos</b>	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual
<b>Rosario Castelli</b>	Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual
<b>Nicolás Abratte</b>	Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual
<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>Diseño Gráfico y Editorial</b> Dirección Provincial de Comunicación Dirección de Comunicación y Diseño

## **GUÍA ORIENTADORA DE TRÁMITES**

---



<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL</b>	Línea de Atención de Diversidad PBA. Línea 144. 6 Cursos de formación. 7
<b>RECTIFICACIÓN REGISTRAL</b>	Rectificación registral. 8 Partida de nacimiento. 9 Rectificación de datos en el DNI. 11 Rectificación de datos en otros organismos. 13 Modelo de nota. 15
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	16
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	17 Programa provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud. 18 VIH, ITS y hepatitis. 18 Salud mental y consumo problemático. 20 IOMA. 22 Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación (SSS). 22
<b>DERECHO AL TRABAJO</b>	Registro “Diana Sacayán”. 24
<b>DERECHO AL DEPORTE</b>	Deporte social. 25
<b>DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN</b>	Defensoría del Pueblo de la PBA Infancia: Organismo provincial de la Niñez y Adolescencia. 26
<b>EMPLEADORES PÚBLICO Y PRIVADO</b>	28
<b>INGRESANTES POR CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS</b>	Antecedentes penales. Trámites de designación. 29

# INTRODUCCIÓN



La siguiente guía tiene como objetivo brindar información que mejore el acceso a los derechos de la comunidad LGTBI+, promoviendo herramientas que permitan resolver las barreras administrativas que se le presentan a este colectivo al momento de llevar a cabo determinados trámites y acceder a las políticas públicas. En nuestro país, la ampliación de derechos en materia de diversidad fue resultado de años de lucha por parte de los movimientos feministas y LGTBI+, la cual fue puesta en valor por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner que, dentro del período histórico comprendido entre 2003-2015, materializaron las demandas del colectivo en políticas públicas. Dos de las leyes más significativas fueron la N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, sancionada el 21 de julio de 2010, junto a la Ley de Identidad de Género, aprobada el 9 de mayo de 2012.

Estas normativas se erigen como legítimas conquistas donde el Estado argentino comenzó a despatologizar y reconocer a las diversidades sexogenéricas y a otorgarles derechos tras toda una historia de exclusión y hostigamiento. La Ley de Identidad de Género es reconocida como una ley pionera en el mundo. Uno de sus aspectos más novedosos consiste en su legitimidad, ya que fue impulsada y redactada por organizaciones de personas travestis y trans.

En su artículo 12, la ley 26.743 explicita el derecho a la identidad de género adoptada por las personas y su correlato en las actas y registros de carácter obligatorio. El mismo establece el “trato digno” por el que deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad”. Pero más allá de los cambios registrales, resulta fundamental comprender que este derecho implica mucho más que un cambio de signo lingüístico. Su sanción incentiva a trabajar desde el Estado la concreción de políticas públicas para desmontar los mecanismos institucionales de discriminación, sitúa a la comunidad travesti trans en igualdad de derechos con toda la ciudadanía y comienza a abrir un camino de cambios sociales y culturales más profundos, vinculados al ejercicio pleno de derechos como el acceso a la salud integral, la educación, el trabajo y la vivienda digna.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL



Tiene por objetivo garantizar el pleno acceso a derechos; desarrollar dispositivos de prevención, y erradicar las violencias que se ejercen sobre el colectivo LGTBI+ bonaerense.

## Línea de Atención Diversidad PBA

La **línea de comunicación telefónica** funciona de **lunes a viernes de 10 a 15hs** escribiendo por **WhatsApp** al número **221-522-0800**

También se puede escribir al **mail**

lineadiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

## Línea 144: Atención en situaciones de violencia a mujeres y personas LGTBI+

La Línea 144 brinda atención telefónica en situaciones de violencia por razones de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional. Ofrece información, contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario para la atención de todos los tipos y modalidades de violencia descritos en la ley 26.485.

Se dispuso la incorporación de la línea de **Whatsapp** y **Telegram**: **221-508-5988**.

## Abordajes Interdisciplinarios e interseccionales

El equipo de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual del MMyD de PBA realiza abordajes interdisciplinarios e interseccionales que permiten llevar adelante un acompañamiento integral frente a situaciones de extrema vulnerabilidad asociada a desigualdades basadas en el género.

### Correo de contacto:

equipointerdisciplinariospsyds@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

## Acceso a la justicia con perspectiva de género

Se busca promover el acompañamiento a mujeres y LGTBI+ en conflicto con la ley penal, en casos de legítima defensa en contexto de violencias por razones de género, criminalización de eventos obstétricos y criminalización por delitos omisivos en relación con tareas de cuidado.

**Para solicitar apoyo y más información:**

[politicadegenero@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:politicadegenero@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

## Acompañamiento en el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género

En relación con lo desarrollado en el apartado “Trans: rectificación registral” de esta guía, se busca acompañar a quienes se encuentren en este proceso y requieran realizar consultas ligadas a esta temática.

## Cursos de Formación

Desde la Dirección De Políticas De Diversidad Sexual se llevan adelante diferentes líneas de capacitaciones orientadas al personal estatal. Esta resulta una estrategia fundamental para el cumplimiento efectivo de distintas políticas, garantiza que no se obstruya el acceso a ningún derecho por causas discriminatorias o por desconocimiento de las leyes y políticas vigentes por parte del personal encargado.

Para este fin, compartimos los **Cursos de Formación** a desarrollarse a través de la **plataforma virtual del Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la PBA**.  
<https://formacion.ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/>

**Consultas:** [formaciondiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:formaciondiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

# RECTIFICACIÓN REGISTRAL



## Proceso administrativo: cambio de identidad de género

A continuación, presentamos brevemente de qué se trata cada trámite en particular y el paso a paso para llevarlos a cabo.

### ¿Quiénes pueden solicitar el cambio de registro de identidad de género?

Todas las personas que vivan en el territorio argentino y deseen modificar en su Documento Nacional de Identidad (DNI) los campos referidos a nombre, imagen o sexo cuando estos no coincidan con su identidad de género autopercebida.

### ¿Cuáles son los requisitos?

- En caso de ser menor de 18 años, se solicitará el trámite a través de representantes legales y con expresa conformidad de la persona. Deberá contar con la asistencia de la o el abogado de la o el menor de edad.
- Se presentará ante el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires una solicitud requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo DNI correspondiente, conservando el número original.
- Se expresará el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse.
- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

## Rectificación registral de la partida de nacimiento

### Partidas emitidas en la provincia de Buenos Aires:

1. Como primer paso, se debe ingresar en este link [https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud\\_de\\_partidas\\_online](https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_online) y hacer click en el botón **INICIAR O SEGUIR TRÁMITE**.
2. Se va a abrir una página que dice **ESTÁS POR ACCEDER A TUS PARTIDAS DIGITALES**: clickear el botón celeste **INGRESAR** que está a la derecha.
3. La forma más fácil de acceder es con el tercer botón **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, INGRESAR**.
4. Allí se solicitará el número de DNI y número de trámite del mismo, más el sexo como figura en el documento.
5. Se va a abrir una pantalla con opciones a la izquierda, clickear en el botón **NUEVA SOLICITUD**.
6. Allí se podrá acceder a la partida con o sin datos. En ambos casos, elegir la opción **NACIMIENTO**. En caso de contar con la partida original, se podrán obtener los datos exactos; de otra manera, se pueden ingresar datos aproximados de lugar y año de inscripción, junto con nombre y apellido registrado.

### Trámite presencial

Si bien podrá solicitarse de manera online, también puedes acercarte y solicitarlo sin turno.

Por cualquier otra consulta, escribir a:

[consultas\\_rectificacionespartidas@buenosaires.gob.ar](mailto:consultas_rectificacionespartidas@buenosaires.gob.ar)

### Otras jurisdicciones

Quienes hayan nacido en provincias de Argentina que no sean Buenos Aires, podrán realizar la solicitud:

- Por internet: algunas jurisdicciones lo tienen habilitado.
- Presencialmente: dirigiéndose al Registro en dicha provincia.
- Por medio de la Casa de dicha Provincia en Ciudad de Buenos Aires: Las provincias poseen representaciones oficiales en la capital del país (CABA). Algunas de estas oficinas tienen un registro civil donde se pueden solicitar las partidas.

**Importante:** quienes hayan nacido en Corrientes, la provincia solo admite que se realice de manera presencial en la provincia.

#### Tutorial sobre partidas online

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uK66hwyZG6o>

Para mayor información acceder al siguiente link:

[https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud\\_de\\_partidas\\_tramite\\_presencial](https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_tramite_presencial)

## Rectificación del DNI

Consiste en el trámite de solicitud de un nuevo DNI.

### Requisitos:

- DNI vigente (no constancia de trámite ni denuncia de extravío)
- Partida de nacimiento rectificadas por la Ley de Identidad de Género y actualizada, con no más de 10 días hábiles de expedición. Si es de otra provincia: no menos de treinta (30) días de expedida. Se podrá solicitar la partida actualizada en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud\\_de\\_partidas\\_online](https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas_online)
- Formulario de solicitud: el mismo se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite.

### Importante:

Si la persona solicitante es **menor de 18 años**, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- prestar conformidad
- presentarse a realizar el trámite acompañada de:
  - Si la persona es menor de 13 años: con sus progenitoras/es o representantes legales y asistencia de abogada/o;
  - Si la persona tiene entre 13 y 16 años: con al menos una o uno de sus progenitoras/es o representantes legales y asistencia de abogada/o del niño o niña (si no es posible, abogado/a con matrícula de la jurisdicción);
  - Si la persona tiene entre 16 y 17 años: asistencia de abogada/o de la o el menor (si no es posible, abogada/o con matrícula de la jurisdicción).

*Al rectificar el DNI, la rectificación no es automática en bases de datos de organismos públicos ni empresas privadas. (Ver en "Rectificación de datos en otros organismos").*

### **Personas nacidas en otra provincia:**

Se inicia el trámite de rectificación en cualquier delegación y se envía a la provincia donde se encuentra asentado el nacimiento para la rectificación de la partida, quedando reservado el expediente hasta tanto se reciba el acta con las modificaciones autorizadas para su posterior notificación a la persona interesada.

También, puedes acercarte a la provincia y realizar el trámite de manera presencial para que sea más rápido.

### **Personas no nacidas en el país:**

**Argentinas y argentinos naturalizados:** en este caso no se modifica el acta de nacimiento, RENAPER sólo rectifica el DNI. El trámite se inicia presentando DNI vigente Formulario de Solicitud de Rectificación, y Formulario de Carta de Ciudadanía con el género autopercibido, que lo emite la misma delegación donde se realiza el trámite.

**Personas extranjeras con residencia permanente:** el trámite debe iniciarse ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

**Formulario de solicitud:** el mismo se obtiene en la Delegación del Registro de las Personas donde se realice el trámite. También se puede descargar en la página.

Mayor información sobre las delegaciones en el siguiente link:  
<https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/delegaciones>

## Rectificación de datos en otros organismos

Al rectificar el DNI, la rectificación no es automática en las bases de datos.

- **En organismos públicos:** demora un periodo de 6 meses a un año.
- **En empresas privadas:** la ley establece que la rectificación la debe solicitar la persona que realizó el cambio de identidad de género en su DNI. Para ello, debe presentarse con fotocopia del DNI vigente y solicitar la actualización o rectificación de los datos en la empresa.

## Certificación de estudios

### En caso de haber finalizado:

Este certificado debe ser solicitado en el establecimiento educativo (escuela, terciario o universidad) donde egresó la persona.

### Requisitos:

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un modelo de nota en esta Guía).
- El título original a rectificar, en caso de tenerlo.

**En caso de estar estudiando actualmente:**

La persona debe presentarse con el nuevo DNI en la secretaría de la escuela, o en el departamento de alumnas/os del terciario o universidad donde lleva a cabo sus estudios y pedir el cambio en el registro como estudiante.

*En casos donde no se haya realizado la rectificación del DNI: es posible realizar la rectificación de los datos en el sistema educativo solo con el requerimiento o pedido. El nombre de pila adoptado deberá reflejarse en los registros, listas, sistemas de inscripción, libretas, boletines y el título que a futuro entreguen.*

**Requisitos:**

- DNI actualizado y fotocopia.
- Nota solicitando la rectificación de datos (se puede acceder a un modelo de nota en el siguiente apartado).

## Modelo de nota

Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires,  
XX de XXXX de 20XX

Nombre de la institución ante la que se presentará la nota  
Dirección de la institución CABA/ Provincia de Buenos Aires.

Por la presente, me dirijo a quien corresponda con el fin de solicitar el cambio de mi nombre e identidad de género en: (completar según corresponda) todos los registros o legajos de mi cuentas bancarias/credenciales/ título primario/secundario/terciario/universitario según los art. 1; art. 3; art. 12; art. 13 de la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

A tal efecto sostengo que la información que debe figurar es la siguiente: XXXX.  
Del mismo modo, solicito que se emita nuevamente toda la documentación a efectos de que se reflejen estos cambios:  
(Completar según corresponda) credenciales/título/ tarjetas bancarias, etc.

Atentamente,

Nombre y DNI de quien solicita el cambio

Datos de la cuenta / número de afiliada o afiliado / año de egreso, etc.

(Cualquier información relativa a la institución y pertinente al trámite)

# DERECHO A LA EDUCACIÓN



## Plan Fines

Es un programa de acompañamiento educativo del Ministerio de Educación de la Nación para facilitar la finalización de estudios. Está destinado a quienes no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria.

Consultas sobre vías de comunicación con comisiones de FINES de cada distrito través del siguiente link:

<https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-10/Plataformas%20y%20contactos%20de%20Fines%20por%20regiones%20y%20distritos.pdf>

# DERECHO A LA SALUD



A fin de garantizar el acceso a la salud integral, el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género establece que todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género, sin necesidad de requerir autorización judicial, administrativa o apto psicológico.

Estas intervenciones y/o tratamientos integrales se encuentran incluidos en el Plan Médico Obligatorio; se puede acceder a través de obra social, prepaga o sistema público de salud.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona.

En caso de niñas, niños y adolescentes los criterios utilizados deberán tener en cuenta la autonomía y presunción de capacidad de las personas.

Las personas mayores de 16 años pueden brindar su consentimiento informado de forma autónoma para acceder a las prácticas vinculadas a su propio cuerpo, esto implica las modificaciones reconocidas en la Ley de Identidad de Género.

Las y los adolescentes de entre 13 y 16 años pueden brindar el consentimiento de forma autónoma, en casos donde implique un riesgo grave para su salud o su vida, será necesario el aval de al menos una persona adulta referente.

Niñas, niños y adolescentes menores de 13 años pueden brindar su consentimiento a estas prácticas de salud con el asentimiento de al menos una persona adulta referente.

## Programa provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuenta con establecimientos en los que se garantiza un trato libre de discriminaciones. Se brindan capacitaciones destinadas al personal médico y no médico y se proveen insumos para llevar adelante los procesos de hormonización.

En el siguiente link se encuentra el mapa de efectores de diversidad sexual de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/centros-de-salud/>

En este link se encuentra el listado (PDF) de los efectores de diversidad sexual de la provincia de Buenos Aires: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/generoydiversidad/files/2021/11/Efectores-Diversidad-Sexual-29-11.pdf>

## VIH, ITS y hepatitis

### Centros de testeo rápido de VIH y sífilis

Los centros de testeo rápido de VIH y de sífilis ofrecen, en forma confidencial, segura y gratuita, el acceso al diagnóstico rápido de VIH y de sífilis a la población sexualmente activa.

Las pruebas rápidas para sífilis y VIH son exámenes simples que se realizan en el lugar y el momento de la consulta, mediante una punción digital, y se acompañan de una instancia de asesoramiento donde se brinda información que promueve el fortalecimiento de la autonomía en el cuidado del cuerpo y la salud de las personas.

Actualmente hay 500 Centros de Testeo Rápido en toda la provincia, se pueden rastrear en el siguiente mapa: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/hiv/>

### Centros de atención de VIH y sífilis

Los centros de atención ofrecen, en forma confidencial, segura y gratuita, el acceso al tratamiento antirretroviral, examen de laboratorio y seguimiento clínico a las personas con diagnóstico.

En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de VIH:**

[https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1Wn8hMVeHJP96Z\\_XsRp9dRod90JFYDjLQ&ll=35.19479736065503%2C-66.5328687911285&z=6](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1Wn8hMVeHJP96Z_XsRp9dRod90JFYDjLQ&ll=35.19479736065503%2C-66.5328687911285&z=6)

En el siguiente link se encuentra el **Mapa de Centros de Atención de Hepatitis:**

[https://www.google.com/maps/d/embed?mid=1l0F2lt6csx-W4SKqHdt\\_S-J94de5Gv8X&ll=-38.25947202933229%2C-62.15677702734375&z=9](https://www.google.com/maps/d/embed?mid=1l0F2lt6csx-W4SKqHdt_S-J94de5Gv8X&ll=-38.25947202933229%2C-62.15677702734375&z=9)

### Programa de Asistencia Alimentaria para personas que viven con VIH

El Programa de Asistencia Alimentaria consta de un apoyo económico mensual para las personas que viven con VIH, que se atienden en el ámbito de la salud pública bonaerense y que tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires. Debe solicitarse en el servicio social del hospital donde cada persona se atiende.

En el siguiente link se puede acceder a más información sobre el programa

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/hiv/preguntas-frecuentes/programa-de-asistencia-alimentaria-paai/>

### Profilaxis Post Exposición (PPE)

La Profilaxis Post Exposición es el uso de medicamentos para reducir el riesgo de adquirir VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, y evitar un embarazo (gestación) no deseado. Para que sea eficaz es necesario acceder a ella dentro de las 72 horas posteriores a la situación de exposición, cuanto antes mejor.

Todas las personas tienen derecho a acceder al Kit PPE de forma gratuita, inmediata y confidencial en todas las guardias.

En caso de que alguna persona o institución se negara, se podrá llamar al teléfono del Ministerio de Salud bonaerense 0221-425-1693 las 24 hs.

En el siguiente link se encuentra un **Mapa de guardias donde acceder a la Profilaxis Post Exposición:** <https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1QZEo6kboUSmAj2XYemRU8v7726OAReU&ll=-37.15623240548564%2C-59.93020843587493&z=6>

### Preservativos

Se puede acceder a preservativos en los centros de salud y hospitales de toda la provincia de Buenos Aires. Los preservativos son un derecho de todas y todos.

En el siguiente link se encuentra el listado de **centros de salud** de la provincia de Buenos Aires <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/centros-de-salud/>

### Salud Mental y Consumos Problemáticos

El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuenta con al menos 535 dispositivos de atención en salud mental y consumos problemáticos. Cabe destacar que para poder establecer si una persona necesita acceder a un tratamiento en salud mental o por consumos problemáticos, es necesaria una evaluación médica y su consecuente derivación a través del hospital correspondiente.

En el siguiente link se encuentra un informe sobre los dispositivos con los que cuenta la provincia según las diferentes competencias y territorios: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZjY5ZTQ3YjltMzVmZS00NWFiLWl5ZTUtYmQxNGZjNzA5N2RhliwidCI6ImQwMmNlZDY5LTZmMTAtNGM2Mi0iNTc4LTc2ZWQ3OTE5MDkyNCJ9>

### LÍNEA DE SALUD MENTAL - 0800 999 0091

Es una línea telefónica dependiente del Ministerio de Salud de la Nación que brinda orientación, información, contención y en caso de que la situación lo requiera, una derivación a la Red Local de Salud Mental, según la jurisdicción desde donde se haya efectuado el llamado. Funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

## IOMA

Para la cobertura del tratamiento hormonal para la reasignación de género se debe solicitar como primer paso el ingreso al **Programa de Salud Integral Trans**.

1. **Enviar un correo electrónico** a [ioma.integral@gmail.com](mailto:ioma.integral@gmail.com) o acercarse a la delegación más cercana y solicitar información sobre el Programa.
2. Tanto por mail como personalmente, se brindará la información necesaria sobre la **documentación requerida** para iniciar el trámite.
3. Una vez reunida la documentación, el trámite podrá ser iniciado de manera presencial en la Delegación o vía web a través de la App IOMA Digital. Se deberá indicar inicio de trámite del Programa Salud Integral Trans.

### Documentación necesaria para inicio de trámite de Tratamiento Hormonal para la reasignación de género

- Orden prescrita por la o el médico.
- Breve historia clínica (HC) de la persona afiliada.
- Resultados de laboratorio clínico de control previos: perfil clínico de laboratorio y laboratorio hormonal. Menores de 16 años también adjuntar información de la HC pondoestatural de crecimiento y desarrollo de la niña o el niño.
- Consentimiento informado personal en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre o padre (no ambos) y/o tutora o tutor en el caso de menores de 16 años.

### Para renovación

- Orden de la medicación prescrita por la o el médico.
- Breve historia clínica mencionando la continuidad de tratamiento.
- Consentimiento informado personal en caso de mayores de 16 años.
- Consentimiento informado de madre, padre (no ambos) y/o tutora o tutor en el caso de menores de 16 años.

### **Aclaración importante sobre las órdenes médicas**

Debido a que las órdenes de IOMA requieren de un diagnóstico, en dicho apartado se deberá indicar “Ley de Identidad de Género 26.473”, respondiendo a la despatologización de las personas trans y a su acceso integral a la salud.

A fin de agilizar los trámites y contar con un acompañamiento continuo, este tipo de trámite cuenta con el seguimiento y el asesoramiento del **Programa de Salud Integral Trans**. Allí también podrán orientar en cuanto a los Centros de Salud **en donde realizar el tratamiento**: [ioma.integral@gmail.com](mailto:ioma.integral@gmail.com)

Debido a que las órdenes de las obras sociales, prepagas y el sistema de salud público requieren de un diagnóstico para acceder a atención trans específica.

Además, quienes así lo requieran, pueden solicitar el servicio de los **Agentes Sanitarios de IOMA** <https://www.ioma.gba.gov.ar/index.php/servicios-y-prestaciones/programas/programa-agentes-sanitarios>  
[agentesanitario@ioma.gba.gov.ar](mailto:agentesanitario@ioma.gba.gov.ar)

## **Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación**

Es el organismo del Estado nacional que regula a las obras sociales y prepagas del sistema nacional de salud. A través de la Superintendencia se pueden asentar reclamos administrativos causados por incumplimientos al Plan Médico Obligatorio, entre otros trámites.

En el siguiente link se puede ingresar a la página:

**<https://www.argentina.gob.ar/sss salud>**

### **¿Cómo iniciar un reclamo, trámite o consulta?**

Elegir entre las opciones que propone la página:

**<https://www.argentina.gob.ar/sss salud/usuarios>**

### **Reclamos**

Se podrá realizar un reclamo ante la Superintendencia de Servicios de Salud por los inconvenientes con la cobertura médico-asistencial o derivados que surjan con la obra social nacional o entidad de medicina prepaga, según el tipo de problemática.

**Por ejemplo:**

#### **Reclamar por negativa de afiliación**

Realizar reclamos por problemas en la afiliación con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

***<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-negativa-de-afiliacion>***

#### **Reclamar por problemáticas de cobertura prestacional**

Realizar reclamos por problemas en la prestación médica con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

***<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-problematicas-de-cobertura-prestacional>***

#### **Reclamar por prestaciones de discapacidad**

Realizar reclamos por problemas en la prestación médica y/o afiliación de personas con discapacidad por parte de las obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Acceder en el siguiente link:

***<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-prestaciones-de-discapacidad>***

#### **Formulario de reclamo**

Debe estar firmado por la o el titular o, en caso de urgencia, por gestor oficioso, ratificada en 30 días.

Descargar el formulario en el siguiente link:

***[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario\\_de\\_reclamo075\\_2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario_de_reclamo075_2.pdf)***

# DERECHO AL TRABAJO



## Registro Diana Sacayán

El registro Diana Sacayán recibe solicitudes para el ingreso a la administración pública de personas travestis trans, en relación a lo establecido en la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Travestis Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins”.

**Para enviar el currículum:** [subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar](mailto:subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar)

**Más información en:** [cupolaboraltrans@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:cupolaboraltrans@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

# DERECHO AL DEPORTE



## Deporte Social

### Programa de Becas para deportistas

La Dirección de Deporte Social cuenta con un programa de acompañamiento económico para el desarrollo de deportistas bonaerenses. El destino de estas becas tiene como finalidad cubrir desde los viáticos básicos, inscripción a competencias o la posibilidad de adquirir materiales deportivos.

**Contacto:** [dir.deportesocial.mdc@gmail.com](mailto:dir.deportesocial.mdc@gmail.com)

### Acompañamiento al cumplimiento de la Ley 15.100

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual cuenta con un acompañamiento para la implementación de ley 15.100 que garantiza que toda persona tiene derecho al desarrollo actividades deportivas conforme a su identidad de género, a los fines de garantizar la registración, inscripción, participación y competición en el marco de las actividades deportivas, de una liga, federación o confederación en el territorio provincial, sea de carácter amateur o profesional, se entenderá por género a aquel que fuera auto percibido por la persona deportista.

#### **Para solicitar apoyo y más información:**

[Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

### Fomento al deporte con perspectiva de diversidad sexual y acceso del derecho al deporte del colectivo LGTBI+

La Dirección de Programas Especiales en Diversidad Sexual brinda talleres de formación y sensibilización sobre el deporte con perspectiva de diversidad sexual a clubes, entes públicos y privados que trabajen con el tema, así como busca acompañar la formación, conservación y crecimiento de iniciativas deportivas destinadas al colectivo LGTBI+.

#### **Para solicitar más información:**

[Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:Programasespecialesdiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

# DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN



## Defensoría del Pueblo de la Provincia

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires es un organismo que defiende y promueve los derechos de los y las habitantes de la provincia de Buenos Aires, así como de quienes estén en tránsito por su territorio. Asesora, orienta y acompaña. Es accesible, autónomo y sus gestiones no implican costo para quienes acudan a él.

En cuanto a la comunidad LGTBI+ la Defensoría PBA puede:

- Asesorar y acompañar a las personas ante la vulneración de derechos.
- Establecer líneas de promoción y defensa de los derechos a través de acciones concretas vinculadas a la Educación Sexual Integral.
- Realizar informes, charlas y encuentros de visibilización de la diversidad en el territorio.

**Para más información:** [contacto@defensorba.org.ar](mailto:contacto@defensorba.org.ar)

## Infancias: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

### Línea 102

Es un servicio telefónico gratuito de orientación sobre la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires, que brinda el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Funciona las 24 horas, los 365 días del año.

**Datos de contacto, Whatsapp y Telegram:** 0221-428-1439

### Denuncias por mal desempeño del personal policial

En caso de presenciar, conocer, o ser víctima de un hecho grave, como corrupción policial, abuso de autoridad o violencia, en el cual se encuentre involucrado personal policial, puede denunciarlo ante la Auditoría General de Asuntos Internos (AGAI) las 24 horas y los 365 días del año. Esta denuncia puede ser anónima.

Medios para comunicarse:

- Línea telefónica gratuita: 0800-999-8358 (Denuncias las 24 hrs.)
- Por correo electrónico: [denunciasai@mseg.gba.gov.ar](mailto:denunciasai@mseg.gba.gov.ar)
- Personalmente en la Oficina de Denuncias y Asesoramiento de la Auditoría
- General de Asuntos Internos sita en calle 51 Nro. 779 e/ 10 y 11 de la ciudad de La Plata (Denuncias las 24 hrs.)

# HERRAMIENTAS EMPLEADORES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO



## ARBA

### Beneficio para Empleadores de Personas Travestis, Transexuales, Transgénero

Permite a las personas contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incluyan en su nómina de empleados/as personas travestis, transexuales o transgénero -hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre de pila e imagen (Artículo 3 Ley N° 26.743)- deducir el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario bruto sujeto a aportes y contribuciones según convenio colectivo de trabajo o similar aplicable, o contrato de trabajo individual, correspondiente al período por el cual se liquida el anticipo del impuesto. El trámite no tiene costo.

**Más información en el siguiente link:** <https://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=607&categ=34>

# INGRESANTES POR CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS



## Procedimiento de designación - Ley N° 14.783

La Ley N° 14.783 establece que el Sector Público de la provincia de Buenos Aires debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

A los fines de su cumplimiento, las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, deberán poner en conocimiento tanto de las personas que trabajan en la Administración Pública Provincial, como aquellas que inicien tramitaciones para ingresar a trabajar en alguna Jurisdicción, el procedimiento administrativo que se llevará a cabo para concretar la designación en los términos de la Ley N° 14.783.

En caso que las personas manifiesten su voluntad de encuadrarse, deberán completar el Modelo de Declaración Jurada que forma parte de la presente.

## Tramitaciones

Las tramitaciones que se detallarán seguidamente deberán realizarse a través de un Expediente Electrónico (EE) en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

Estos expedientes tramitarán bajo la modalidad de Tipo de Trata Reservada. Todo dato referido a la identidad de género de una persona es confidencial (conforme artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.743 y artículos 2°, 7°, 9° y 10 de la Ley Nacional N° 25.326).

## Designación

Para el caso de que la persona que inicie las tramitaciones para ingresar a trabajar en alguna Jurisdicción de la Administración Pública, manifieste su voluntad de ser incluida en la Ley N° 14.783, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, deberán propiciar la designación según lo indicado a continuación:

1. Iniciar un Expediente Electrónico bajo la modalidad de Tipo de Trata Reservada.
2. Incorporar como orden del Expediente Electrónico:
  - Documentación requerida para cualquier tipo de designación.
  - Declaración Jurada de la persona que solicita encuadrarse.

- Para personas que hayan realizado rectificación registral (conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.743 o trámites judiciales previos a la entrada en vigor de dicha norma): constancia documental de dicho trámite.
- Para personas que no hayan realizado rectificación registral: copia de su partida de nacimiento.
- Vincular al expediente el proyecto de acto de designación encuadrado en la Ley N° 10.430.

El acto administrativo de designación no debería contener referencia alguna a la Ley N° 14.783. A fin de garantizar el trato digno estipulado en el artículo 12 de la Ley Nacional N° 26.743, para quienes no hayan realizado rectificación registral corresponderá que en el acto administrativo de designación se consigne:

- Apellido/s completo/s (según figura en el DNI).
- Nombre/s de elección de la persona conforme a su identidad de género, el cual se indica de la siguiente manera: APELLIDO, las iniciales del nombre que aparece en el DNI, seguido por el nombre con el que se autopercibe: LOPEZ, M.P LIHUEN

3. Una vez conformado el expediente, deben dar intervención a los organismos competentes en materia de designación de personal.

4. Cumplido, se procederá a dictar el Acto Administrativo de designación y se dará cumplimiento a las formalidades correspondientes (Notificar a la persona, Publicar en el Boletín Oficial, etc.) .

5. Comunicar el acto administrativo a la Comisión Técnica Mixta (cupolaboral-trans@trabajo.gba.gov.ar)

6. Registrar la información: a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 1° del Anexo Único aprobado por Decreto N° 1.473/19, y en función de lo establecido en los incisos g) e i) del artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 1/20 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de las Mujeres y Diversidad, las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, tendrán la opción de seleccionar la Ley N° 14.783 al momento de cargar la situación de revista de la persona en la plataforma SIAPe. La información se exporta en el módulo de planteles básicos de forma innominada, es decir, sin detallar la información personal de quien se haya encuadrado en la norma.

## Modelo de declaración jurada confidencial para el encuadre de la Ley n° 14.783

(Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero).

Dirección elegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, del (nombre del organismo)

Por medio de la presente, quien suscribe, (APELLIDO/S Y NOMBRE/S CONFORME A SU IDENTIDAD DE GÉNERO), DNI N° ....., CUIL N°....., género ....., con domicilio en....., Tel. N° ..... correo electrónico ....., fecha de nacimiento (día/mes/año), en mi carácter de agente del (NOMBRE DEL ORGANISMO), informo a Ud. mi voluntad de encuadrarme en los términos de la Ley N° 14.783 a fin de ser contabilizada mi contratación/designación en virtud del Cupo Laboral travesti, transexual y transgénero. A tal efecto, me identifico como una persona travesti-transexual-transgénero (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA).

Asimismo, brindo mi consentimiento para el empleo de los datos personales que se desprenden de la presente declaración jurada a los exclusivos efectos del cumplimiento de la Ley N° 14.783.

Acompaño la siguiente documentación (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

1. Constancia del trámite de rectificación registral.
2. Partida de nacimiento.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

### **Certificado de Antecedentes Penales nacional**

El Certificado de Antecedentes Penales (CAP) es un documento en formato electrónico emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que certifica que no tenés antecedentes o procesos penales pendientes. En caso de que tengas asentado algún antecedente, te van a brindar la copia de los datos que se encuentran en el Poder Judicial.

Esta dirigido a personas mayores de 18 años. Podés realizarlo con Documento Nacional de Identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas y una cuenta de correo electrónico.

Podés realizar el trámite de manera virtual en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

### **Certificado de Antecedentes personales provincial**

Es la solicitud de la certificación respecto si una persona registra o no antecedentes penales y/o contravencionales en el banco de datos de la policía de la provincia de Buenos Aires. El trámite se inicia online completando el formulario de datos personales y el pago de la tasa. Con la impresión del formulario de solicitud (3 copias) en la dependencia policial realizarán la toma de huellas dactilares. Los plazos empiezan a contar cuando la documentación completa llega al Ministerio de Seguridad a la Dirección de Antecedentes. La documentación llega a través del correo de la comisaría o puede llevarla el titular del trámite u otra persona autorizada a Calle 2 y 51 2º patio, 2º piso, La Plata de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Si es la primera vez que solicitas el certificado, deberás presentarte en el Ministerio de seguridad con:

- El pago de la tasa acreditado
- Original y copia del DNI
- Nota del ente estatal que requiere el certificado
- Formulario de solicitud impreso
- Completar el formulario de huellas en la dependencia policial para inicio del trámite
- Constancia de CUIL.

Si ya lo ha **solicitado anteriormente**: No deberá presentarse, el certificado lo podrá descargar de la plataforma con el código de seguridad emitido.

Podes iniciar el tramite en el siguiente link: <https://antecedentes.mseg.gba.gov.ar/Antecedentes.aspx>

### Trámites de designación

En el siguiente link encontrarás un manual instructivo con los pasos a seguir para realizar los trámites relacionados a la designación:

[https://www.gba.gob.ar/empleopublico/manuales\\_instructivos](https://www.gba.gob.ar/empleopublico/manuales_instructivos)

[https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/empleopublico/archivos/Designacion\\_planta\\_temporaria-Ley\\_n14.815\\_usuario.pdf](https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/empleopublico/archivos/Designacion_planta_temporaria-Ley_n14.815_usuario.pdf)





# Línea Diversidad

ESCUCHA Y ACOMPAÑAMIENTO A LGTBI+

 **221 522 0800**

de lunes a viernes de 9 a 15hs o por correo electrónico a  
[lineadiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:lineadiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar)

La Línea es atendida por un equipo interdisciplinario que acompaña y asesora a las personas, organizaciones e instituciones en el acceso a derechos en salud, educación, trabajo, justicia y documentación.

IMPRESO EN IMPRINTAS DEL ESTADO BONAERENSE

   @MinMujeresPBA

MINISTERIO DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**